

SALTA, **02 SET. 2015**

**Nº 00308**

Expediente Nº 14.149/14

VISTO la Nota Nº 1271/15, mediante la cual el Ing. Walter Alfredo TEJERINA solicita apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para cursar el Segundo Año de la Especialidad en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 379-HCD-2014 se otorgó al Ing. Walter Alfredo TEJERINA una ayuda económica parcial consistente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), imputada al Fondo de Capacitación Docente, con la finalidad de que cursara el Primer Año de la "Especialidad en Seguridad e Higiene en el Trabajo" que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

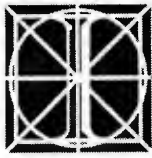
Que mediante Nota Nº 0397/15 el Ing. TEJERINA presenta la constancia expedida por la UCASAL, de la que surge que cursó ocho asignaturas correspondientes al Primer Año de la citada Especialización.

Que el docente formalizó su nueva solicitud mediante el formulario implementado a tal fin por Resolución Nº 110-HCD-2014, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que tanto la docente que ejercía la Responsabilidad de la Cátedra "Producción Limpia" a la fecha de presentación, como la Escuela de Ingeniería Química señalan la importancia de la temática de la capacitación.

Que la solicitud fue analizada por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual se expide favorablemente.

Que la suma solicitada consiste en \$ 4000,00 (CUATRO MIL PESOS).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 00308

Expediente Nº 14.149/14

Que de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo, mediante Resolución Nº 868-HCD-2013, modificada por Resolución FI Nº 245-CD-2015, corresponde otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70%) de la suma solicitada y hasta un tope de \$ 8.500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS), esto es, \$ 2.800,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS).

Que la capacitación en cuestión se encuadra en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, modificado por la Resolución CS Nº 230/13, el cual específicamente prevé este tipo de asistencia económica para *“toda actividad y cursos de posgrado que impliquen la formación sistemática del docente”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 73/2015,

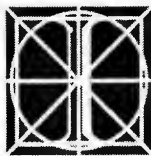
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Walter Alfredo TEJERINA la suma de \$ 2.800,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demande el cursado del Segundo Año de la “Especialidad en Seguridad e Higiene en el Trabajo” que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, durante 2015.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Walter Alfredo TEJERINA (D.N.I. Nº 20.194.211) la suma de \$ 2.800,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.149/14

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de \$ 2.800,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS), a la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que, al término del Segundo Año de la "Especialidad en Higiene y Seguridad en el Trabajo", el Ing. Walter Alfredo TEJERINA deberá presentar un informe de lo realizado, acompañado de la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Walter Alfredo TEJERINA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI N° 0 0 3 0 8 -CD-2015**

  
**Dra. MARTA CECILIA POCOLI**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
**ING. EDGARDO LING SHAM**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa